CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

Entre los suscritos, **PAULA LONDOÑO VALLEJO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.392.045, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cultura y Civismo, nombrada mediante Decreto Municipal número 002 de 2024, posesionada el día 01 de enero de 2024, con facultades de ordenación de gasto en materia de contratación por medio del Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **CENTRO MUSICAL S.A.S.,** identificado con el número de identificación tributaria 890.929.264, representado legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.753.557 de Medellín – Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del contrato suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "REALIZAR DOTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL, CASAS DE LA CULTURA Y RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIFICACIÓN SONORA Y ELEMENTOS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA OFERTA CULTURAL, EDUCATIVA Y RECREATIVA" LOTE # 3 y LOTE # 4.** CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El tipo de contrato a celebrar es de Compraventa, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en el **ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO** del Pliego de Condiciones del proceso **SI-022-2025**, el cual hace parte integral del presente contrato, identificado en la plataforma SECOP II con id. CO1.PCCNTR.8727936, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 3. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega. 5. Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 7. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 8. Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa. 9. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Asimismo, realizar las acciones conducentes a la idónea y oportuna ejecución del contrato. 10. Cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos precontractuales y en la oferta presentada por el contratista. 11. Acatar las recomendaciones y/o sugerencias que el supervisor del contrato otorgue para la óptima ejecución. 12. Tener en cuenta en el valor de la propuesta, los costos administrativos para la legalización del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

contrato tales como garantías y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables. 13. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley. 14. Dar aplicación al artículo 50 de la ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Entregar la dotación y suministros requeridos en el presente proceso contractual al Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Cultura y Civismo con todas las especificaciones técnicas requeridas. 2. Entregar la dotación y suministros requeridos en el presente proceso contractual al Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Cultura y Civismo en el lugar de la ciudad de Manizales, en la fecha y en la hora que se convenga entre las partes. 3. Garantizar que toda a dotación y suministro para la Secretaría de Cultura y Civismo cumplan con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas. 4. El costo de los bienes incluye los gastos de transporte. 5. Remplazar los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad. 6. Los elementos entregados deben ser nuevos y libres de defectos e imperfecciones. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato. **2.** Designar el interventor o supervisor del contrato a suscribir. **3.** Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del interventor o supervisor designado. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total estimado del contrato, que corresponde al LOTE #3 será por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($260.050.084,oo),** Incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente negocio jurídico.

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA

LOTE 3: EQUIPOS DE PRODUCCIÓN SONORA

Núm.	Items	Descripción técnica	Cotización 1		Cotización 2		Valor uni. promedio con IMPUESTOS	Uni.	Valor total	PROPUESTA
			Referente	Valor	Referente	Valor				
1	Monitor de estudio individual (RIGHT)	(Monitores de Estudio de 3 Vias con driver mínimo de 8 pulgadas) opciones Voltaje:110V Otros:Tipo de sistema Activo: Conectores de entrada 1 x RCA Unbalanced Female Analog Input, 1 x XLR Balanced Female Analog Input Altavoces incorporados 1 x 1" / 25 mm Ribbon, 1 x 3.5" / 8.9 cm Composite Cone Voice Coil: 1.3" / 33 mm, 1 x 8" / 20.3 cm Composite Cone Voice Coil: 1.5" / 38.1 mm Potencia: 340 W Respuesta en frecuencia:-3 dB: 34 Hz – 41 kHz Con pantalla LED:No Con Bluetooth:No Es campo cercano:Si Altura:32.9 cm Ancho:38.2 cm Profundidad:27.4 cm Peso:16.6 kg	Cotización 1	$10.685.000	Cotización 2	$9.189.000	$ 10.731.960	1	$10.731.960	$ 10.731.960

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO 25 12 23 1374

2	Monitor de estudio individual (LEFT)	Monitores de Estudio de 3 Vias con driver mínimo de 8 pulgadas Voltaje:110V Otros:Tipo de sistema Activo: Conectores de entrada 1 x RCA Unbalanced Female Analog Input, 1 x XLR Balanced Female Analog Input Altavoces incorporados 1 x 1" / 25 mm Ribbon, 1 x 3.5" / 8.9 cm Composite Cone Voice Coil: 1.3" / 33 mm, 1 x 8" / 20.3 cm Composite Cone Voice Coil: 1.5" / 38.1 mm Potencia: 340 W Respuesta en frecuencia:-3 dB: 34 Hz – 41 kHz Con pantalla LED:No Con Bluetooth:No Es campo cercano:Si Altura:32,9 cm Ancho:38,2 cm Profundidad:27,4 cm Peso:16,6 kg	Cotización 1	$10.685.000	Cotización 2	$9.530.000	$ 10.916.100	1	$10.916.100	$ 10.916.100
3	Monitor Subwoofer activo de 12"	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO CONDICIÓN: Nuevo LONGITUD: 17,5 pulgadas ANCHO 14 en ALTURA:23.5 pulgadas UNIDAD DE PESO: 57 libras ACTIVO O PASIVO :Activo SUPERVISAR APLICACIÓN: Sub CONFIGURACIÓN DE ALTAVOCES: altavoz único TAMAÑOS DE CONTROLADOR: 12" NÚMERO DE ALTAVOCES: Soltero CONECTORES DE ENTRADA: RCA, XLR analógico POTENCIA DE AMPERAJE: 200W IMPEDANCIA :10 kiloohmios RANGO DE FRECUENCIA:22 Hz - 150 Hz MÁX. SPL :115dB	Cotización	$14.500.000	Cotización 2	$10.230.000	$ 13.354.200	1	$13.354.200	$ 13.354.200
4	Mezcladora de audio de 38 canales (16 físicos) Allen & Heath QU-SD – DiGiCo - Yamaha	Allen & Heath QU-SD: El mezclador tiene 32 entradas mono y dos canales de entrada estéreo, incluye una interfaz Dante de 16 X 16 integrada para audio en red. El procesamiento FPGA de 96 KHZ le ofrece audio de alta calidad y baja latencia, cuenta con seis procesadores de efectos con canales de retorno dedicados, una pantalla táctil de siete pulgadas hace que la navegación sea rápida y clara. Dispone de 17 faders procesadorizados para un control práctico. El puerto SLink le permite conectarte fácilmente a expansores de E/S remotos. Los puertos para tarjeta SD y	Cotización 1	$12.312.490	NO DISPONIBLE A LA FECHA	$12.312.490	$ 13.297.489	1	$13.297.489	$ 13.297.489

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

		USB-C le permiten grabar y reproducir audio multipista.								
5	**Mezclador digital de 48 canales / 36 bus Serie S Allen & Heath SQ7- DIGICo - Yamaha**	(Se solicita por la compatibilidad de equipos adquiridos con anterioridad por la Secretaría) La consola presenta 32 preamplificadores de micrófono integrados excepcionales, además de 8 motores FX estéreo con canales de retorno estéreo dedicados y acceso a la famosa biblioteca RackExtra FX. SQ es una opción natural para configuraciones de montar en el sitio, que proporciona 12 mezclas estéreo (configurables como grupos o auxiliares), mientras que la Mezcla automática de micrófonos lo convierte en una excelente opción para conferencias, charlas en panel y más. Procesamiento FPGA a 96 kHz -48 canales de entrada -Procesamiento PROFUNDO listo -33 faders / 6 capas -12 mezclas estéreo + LR -3 Matriz estéreo -8 motores FX estéreo + retornos estéreo dedicados -Pantalla táctil capacitiva de 7 x -Puerto SLink para audio remoto / expansión -Puerto de E / S de 64 canales para redes de audio -Interfaz de audio USB 32 × 32 -Grabación directa SQ-Drive a USB -Salida AES -Medición de canal cromático -Iluminación LED integrada -Controles físicos dedicados -16 teclas programables asignables -8 rotatorios suaves asignables -Pantallas LCD de canal	Cotizacion 1	$49.278.900	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1913709671-allen-heath-mezclador-digital-de-48-canales-36-bus-serie-s-_JM#polycard_client=search-nordic&search_layout=stack&position=1&type=item&tracking_id=da81a120-a461-41de-9ab3-2b3d0f3d66d6&wid=MCO1513709671&sid=search	$32.988.763	$ 44.100.538	1	$44.100.538	$ 44.100.538

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

6	Rack de audio remoto para sistema de mezcla digital GLD, 24 pulgadas *Allen & Heath AR2412 – DiGiCo - Yamaha*	(Se solicita por la compatibilidad de equipos adquiridos con anterioridad por la Secretaría) dSNAKE permite el control del preamplificador remoto, y todos los preamplificadores microfónicos son recuperables por medio de escenas. En sistemas de mayores dimensiones, puede conectarse un AudioRack Expander AR84 al AR2412 para añadir hasta 8 entradas y 4 salidas XLR. La unidad también incorpora un puerto para monitor compatible Aviom. 24 Entradas y 12 salidas a través de conectores XLR Puerto para monitorización, compatible Aviom La conexión se realiza por medio de un cable Cat5 Puerto Ethercon expansor para conexión a un AR84 o AB168 Puerto dedicado para el sistema de mezcla personal ME Montaje en rack	Cotización 1	$12.394.232	Cotización 2	$13.900.856	$ 14.199.348	2	$28.398.695	$ 14.199.348
7	Altavoz PAmonitor activo de 12" con bluetooth COA 12 A BT	Coaxial Bass Reflex Woofer Con Difusor 2 canales de entrada de micrófono con control de ganancia individual, y salida de mezcla mono SPL máx. de 126 dB Para aplicaciones como altavoz de rango-completo, satélite o monitor Potencia: 1200 W Color: Negro Peso: 19.9 KG DynX DSP con 4 presets, ecualizador de 3 bandas y función de retardo Uso vertical y horizontal gracias al diseño coaxial con difusor giratorio de directividad constante, optimizado por BEM Vaso de soporte de doble inclinación (0°/5°) de 36 mm, y ángulo de 35° para aplicaciones de monitor con base robusta Puntos de volado 6 x M10 Rejilla frontal resistente a impactos que protege eficazmente el altavoz 4 asas de aluminio con superficie ergonómica revestida de goma Amplia gama de accesorios opcionales para su instalación y transporte	Cotización 1	$2.083.000	Cotización 2	$2.034.000	$ 2.223.180	2	$4.446.360	$ 2.223.180

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

8	Subwoofer Activo de 15" SUB 15 A	Tipo de producto:Subwoofer de PA Tipo:Activo Tamaño del altavoz de medios/bajos:18 « Dimensiones del woofer:457,2 mm Imán del subwoofer:Ferrita Bobina del subwoofer:4 « Bobina del subwoofer (mm):100 mm Amplificador:Clase D Potencia (RMS):600 W Potencia (pico):2400 W Respuesta de frecuencia (-10dB) 29Hz Preselección dependiente SPL máx. (pico):133 dB Circuitos de protección Excursion Limiter, Peak Limiter, Sobrecalentamiento, Sobreintensidad, Sobretensión Controles:control giratorio Indicación:LC-Display Entradas de línea:2 Conexiones de entrada de línea Gatos combo XLR/6.3mm (balanceados) Salidas de línea:2 Conexiones de salida de línea:XLR Alimentación eléctrica:100 a 240 V Consumo (máx.):675 W Rango operativo de temperatura:0 – 40 °C Humedad relativa:< 60%, sin condensación Material de la caja:18 mm Multiplex Superficie de la caja:Laca protectora Diseño de la caja:Bass reflex Ancho:626 mm Altura:672 mm Fondo:637 mm Peso:44,3 kg	Cotización 1	$3.392.000	Cotización 2	$3.260.000	$ 3.582.000	2	$7.164.168	$ 3.592.080
9	Transmisor Txd Splitter	Weight:1 kg Dimensions: 27 × 12 × 7 cm Tipo de circuito de audio Divisor pasivo Respuesta en frecuencia:7Hz – 20KHz Rango Dinamico:140dB Distorción armonica total: 0.0005% @ 1kHz Relación de rechazo de modo común: >103dB Entrada Maxima:+35dBu Ground lift : Si Conectores: XLR, RJ45 Construcción: Chasis de acero calibre 14 y carcasa exterior Dimensiones (Ancho-Alto-Profundo) :11 X 2.75 X 5cm Peso:1.31Kg	Cotización 1	$1.329.000	Cotización 2	$1.329.000	$ 1.435.320	1	$1.435.320	$ 1.435.320
10	Receptor Rxd Splitter	Weight: 0.6 kg Dimensions: 20 × 20 × 30 cm Tipo de circuito de audio Divisor pasivo de línea, basado en transformador Respuesta en frecuencia: 7Hz – 20KHz	Cotización 1	$1.675.000	Cotización 2	$1.579.000	$ 1.757.160	1	$1.757.160	$ 1.757.160

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

		Rango Dinamico:140dB Distorción armonica total:0.0007% @ 1kHz Relación de rechazo de modo común: >113dB Entrada Maxima: +35dBu Ground lift: Si: Conectores XLR, RJ45 : Construcción Chasis de acero calibre 14 y carcasa exterior Dimensiones (Ancho-Alto-Profundo) : 11 X 2.75 X 5cm Peso: 1.17Kg								
11	Receptor rack RX 12-channel Cat 5/6 analog audio snake	Tipo Receptor de audio analógico Snake Canales:12 Salidas:12x XLR Macho E/S digitales 6 x RJ45 Compatibilidad Cat5, Cat6 Montaje en rack: Si, 1U	Cotizacion	$1.732.000	Cotizacion 2	$1.732.000	$ 1.870.560	1	$1.870.560	$ 1.870.560
12	Transmisor rack TX 12-channel Cat 5/6 analog audio snake (Splitter de audio analogico)	Tipo:Receptor de audio analógico Snake Canales: 12 Salidas:12x XLR Macho E/S de dato 6 x RJ45 Compatibilidad:Cat5, Cat6 Montaje en rack: Si, 1U	Cotizacion 1	$1.732.000	Cotizacion 2	$1.732.000	$ 1.870.560	1	$1.870.560	$ 1.870.560
13	Acondicionador de energia de 9 salidas	Filtración de ruido Protección contra sobrecargas 9 salidas totales 15 amperios, con interruptor de circuito Indicador de "Protección OK" Garantía limitada de 1 año por Furman	Cotizacion 1	$1.012.000	Cotizacion 2	$1.012.000	$ 1.092.960	2	$2.185.920	$ 1.092.960
14	UPS de capacidad 1200Va a 1500Va, 120V tipo APC	Potencia pico:1500VA Potencia nominal:1.500 VA Voltaje Denominación de voltaje:Monovolt Especificaciones Tipos de producto:UPS Tipo de UPS:Interactiva Interfaces de comunicación:USB Cantidad de tomas:10 Cantidad de puertos USB:3 Peso y dimensiones Peso:11,5 kg Ancho10,5 cm Profundidad:40,8 cm Altura:29,1 cm	Cotizacion 1	$1.606.900	Cotizacion 2	$1.570.000	$ 1.715.526	1	$1.715.526	$ 1.715.526
15	Sistema de monitoreo preamplificado P2	Posee 1500 conectores de entrada y 1500 de salida. Cuenta con una resolución de audio de 1500bit. Software compatible: Default. Compatible con MIDI. Tipo de alimentación: Default. Tiene una frecuencia de muestreo de 1.5MHz. Conectores: Default. Sonido profesional y de calidad.	Cotizacion 1	$227.308	Cotizacion 2	$210.000	$ 236.146	8	$1.889.171	$ 236.146

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

16	Soportes aislamiento monitor par	El soporte de aislamiento ISO-155 mide 6,1" (155 mm) de ancho x 7,5" (190 mm) de profundidad y está clasificado para monitores que pesan hasta 40 libras.	Cotizacion 1	$941.000	Cotización 2	$641.000	$ 800.280	2	$1.600.560	$ 800.280
17	Micrófono de condensador verdadero (par estéreo combinado) - Cardioide	Usos Recomendados Para Producto Actuaciones en vivo, Grabaciones de estudio Marca keyestynamic Tecnología de conectividad XLR Tipo de conector XLR Características especiales X-Large resultar Dispositivos compatibles Mezclador de audio Color Negro - Componentes incluidos Micrófono. Estampado polar Unidireccional Sensibilidad de audio	Cotización 1	$6.712.613	NO DISPONIBLE A LA FECHA	$6.712.613	$ 7.249.622	1	$7.249.622	$ 7.249.622
18	Micrófono de Cinta Activo con Soporte de Choque y Estuche	Usos Recomendados Para Producto Canto, Grabación de voz, Grabación de vídeo, Instrumentos acústicos, Cabinas de Guitarra, Violines, Batería, Vientos de Madera, LatínCanto, Grabación de voz, Grabación de vídeo, Instrumentos acústicos, Cabinas de Guitarra, Violines, Batería, Vientos de Madera, Latín Marca SE ELECTRONICS Nombre del modelo sE Electronics VR2 Voodoo Active Ribbon microfoon Tecnología de conectividad XLR Tipo de conector X-Large resultar Características especiales Cinta activa, respuesta de frecuencia completa, Cinta bensalara reaso Dispositivos compatibles Ordenador personal, ordenador portátil, interfaz de audio Color VR2 Componentes incluidos Micrófono. Estampado polar	Cotización 1	$2.186.853	NO DISPONIBLE A LA FECHA	$2.186.853	$ 2.361.585	1	$2.361.585	$ 2.361.585

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

19	Micrófono condensador doble capsula multipatron (9 patrones polares)	Nueve patrones polares seleccionables para la configuración perfecta para cada aplicación Tres niveles de atenuación (-6/-12/-18 dB) para grabación en primer plano de una fuente de salida alta de hasta 158 dB SPL Tres filtros de corte de graves conmutables para reducir el ruido del viento, la vibración del escenario o el efecto de proximidad Advertencia de sobrecarga con LED de retención de picos de audio para detectar picos de audio. Para voz, instrumentos, baterías y cabinas Nueve patrones polares seleccionables Cápsula de 1" que mantiene el sonido del C414 B-ULS Completamente inmune a EMI y ESI Altamente confiable en condiciones de humedad Pad conmutable a -6, -12 o -18 dB Filtro de corte bajo a 40, 80 o 160 Hz El soporte amortiguador inhibe el ruido de vibración Parabrisas, filtro antipop y estuche metálico Funciona con alimentación fantasma de 48 V	Cotización 1	$5.540.000	Cotizacion 2	$5.540.000	$ 5.983.200	1	$5.983.200	$ 5.983.200
20	Micrófono de condensador de tubo de diafragma grande	TF51, PSU dual, shockmount, cable, sleeve de micrófono, Locking Flight Case. Cantidad de micrófonos:Uno Estéreo (1) Patrón polar: Bidireccional/ Figura de 8, Cardioide, Multipatrón, Omnidireccional Transductor:Condensador. Condensador de Tubos Fuente de Poder: Externa Respuesta en Frecuencia:20 Hz-20 kHz SPL Máximo:SPL de 128dB Impedancia:<300 ohmios Tipo de Conexión:Analog XLR Tubo o estado sólido: Tubo Tubo:6072A	Cotización 3	$9.537.604	NO DISPONIBLE A LA FECHA	$9.537.604	$ 10.300.612	1	$10.300.612	$ 10.300.612
21	Micrófono condensador profesional de diafragma grande, par a juego	Micrófonos dinámicos Micrófono referencia KSM KSM32/SL Condensador Cardioides (Recomendado para voces. Formato estudio. Conectores de salida:xlr-3. Frecuencia máxima: 20kHz. Frecuencia mínima: 20Hz. Elemento indispensable para tu estudio de grabación. Incluye: estuche.	Cotización 1	$3.466.331	NO DISPONIBLE A LA FECHA	$3.466.331	$ 3.743.637	1	$3.743.637	$ 3.743.637

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

22	Caja directa pasiva	Weight: 1 kg Dimensions :8 x 11 x 16 cm Tipo de circuito de audio Pasivo, basado en transformador Transformador:Eclipse ET-DB2, 12:1 ratio Canales:Canal individual (mono) Respuesta en frecuencia: 20Hz ~ 18.5KHz (± 0.2dB) Rango Dinamico: 128d Distorción armonica total 0.01% from 20Hz~20kHz @-10dB Desviación de fase :1° @ 100Hz; 8° @ 20Hz Impedancia de entrada: 140k Ohms, unbalanced Impedancia de salida: 150 Ohms, balanced Entrada maxima +18dB @ 20Hz Construcción:Chasis de acero calibre 14 y carcasa exterior Dimensiones (Ancho-Alto-Profundo):12.7 X 4.55 X 8.4 cm Peso : 0.54Kg	Cotización 1	$465.000	Cotización 2	$500.000	$ 629.100	5	$3.145.500	$ 629.100
23	Kit microfonos bateria	Contenido del kit: (1) VKICK, (1) V7X, (3) VBEATS, (3) VCLAMPS, (2) SE8, (1) estuche para transporte Micrófonos incluidos: Para bombo, tom's, redoblante y más. Accesorios incluidos: Soportes de montaje y estuche de transporte Uso profesional: Ideal para estudios de grabación y presentaciones en vivo	Cotización 1	$5.470.000	NO DISPONIBLE A LA FECHA	$5.470.000	$ 5.907.600	1	$5.907.600	$ 5.907.600
24	Amplificador de bajo	Especificaciones del producto: Icon specs:General Tipo de amplificador:Class-D Color:Black and Silver Pais de origen:ID Platform:Rumble Serie:Rumble™ Icon specs:Electrónica Canales:One - (with Selectable Bright Switch, Contour, Vintage Switch and Overdrive) Connection Type:IEC Panel de control:Gain, Bright On/Off, Contour On/Off, Vintage On/Off, Drive, Overdrive On/Off, Level, Bass, Low-Mid, High-Mid, Treble, Master Volume Controles:Gain, Bright On/Off, Contour On/Off, Vintage On/Off, Drive, Overdrive On/Off, Level, Bass, Low-Mid, High-Mid, Treble, Master Volume Loop de efectos:1/4" (Send/Return) Entradas:One - 1/4" Salida de línea:One - (XLR with Ground Lift) Voltaje:120V Potencia:100 Watts at 8 Ohms Icon specs Hardware Cubiertas para amplificadores Black Textured Vinyl Joya para amplificador: Red LED Material de la caja: Lightweight Plywood Botones de ajuste Vintage-Style Radio Panel frontal Painted Metal Tejido de rejilla Silver Mango Molded Plastic Strap with Nickel-Plated Caps Jack para afinar: NAAmplificador Fender Rumble 100 V3 (1 unidad)	Cotización 1	$1.929.000	Cotización 2	$1.925.000	$ 2.081.160	1	$2.081.160	$ 2.081.160

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

25	Amplificador de guitarra	Weight:36 kg Dimensions :62 × 65 × 39 cm Garantía:1 Año Poder de Salida: 30 Watts RMS Numero de Entradas 1 x Normal High Input Jack 1 x Normal Low Input Jack 1 x Top Boost High Input Jack 1 x Top Boost Low Input Jack 1 x FX Return Jack Altavoz: 2 x 12" 8-ohm Celestion G12M Greenback speakers Tubos: 4 Tubos EL84 Reverberación: Si Controles Master Volume, Master Tone Cut, Normal Volume, Top Boost Volume, Top Boost Bass, Top Boost Treble, Reverb Tone, Reverb Level, Tremolo Speed, Tremolo Depth Dimensiones (ancho x profundidad x altura) 11.70.2 x 26.4 x 55.6 cm Peso: 32 kg	Cotización 1	$5.299.000	Cotización 2	$5.299.000	$ 5.722.920	1	$5.722.920	$ 5.722.920
26	Caja con sistema de mezcla para auricularse	6 salidas de auriculares 6 entradas/salidas de línea de 1/4" 2 canales de entrada estéreo Controles de canal y master	Cotización 1	$1.940.000	Cotización 2	$1.835.000	$ 2.038.500	1	$2.038.500	$ 2.038.500
27	Audífonos de monitoreo profesional	Tipo:Cerrado Dinámico Respuesta de Frecuencia:15 – 28.000 Hz Sensibilidad:99 dB Impedancia:38 ohms Cable:Cable desconectable (incluye un cable en espiral de 1,2-3 m, un cable recto de 3 m y un cable recto de 1,2 m) Peso:285 g (10 oz)	Cotización 1	690000	Cotización 2	$690.000	$ 745.200	8	$5.961.600	$ 745.200
28	Cable para micrófono 6m/bk de 6 metros	XLR-PLUG para micrófono. Plug de 1/4" y XLR macho. Cable 24 Awg blindado de alta calidad. Longitud 6 metros Experimenta la excelencia en la transmisión de audio con el cable de micrófono Kirlin MP-481 BK. Este cable de 10 metros de longitud está diseñado para músicos, ingenieros de sonido y entusiastas del audio que buscan un rendimiento superior en sus grabaciones y actuaciones en vivo	Cotización 1	$45.900	Cotización 2	$36.900	$ 44.712	15	$670.680	$ 44.712
29	Amplificador de audífonos	2 entradas estéreo balanceadas TRS 8 entradas directas TRS. 16 salidas de audífonos estéreo TRS (2 por canal). Conmutador entrada 1 o 2 por canal. Control de volumen independiente. Selector Stereo / Mono por canal. Alimentación 100 – 240V AC. Dimensiones (Largo x Ancho x Alto) = 48,26 x 21,7 x 4,45 cms. Peso: 4.45Kg	Cotización 1	$730.000	Cotización 2	$730.000	$ 788.400	1	$788.400	$ 788.40

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

30	Atril para guitarra multiple	CARACTERISTICAS: Se monta y desmonta fácilmente. Incluye 3 yugos. Acomodará hasta 6 yugos. Diseño único de yugo de guitarra diseñado para guitarras acústicas, eléctricas y bajas. 4 ranuras de selección en cada yugo. El acolchado de espuma especialmente formulado protege completamente el instrumento en todos los puntos de contacto. ESPECIFICACIONES: Altura: 640 mm (25,2") Peso: 3,6 kg (7,9 libras) Dimensiones de la base: 620 mm x 500 mm (24,4" x 19,7") Capacidad de carga: 80 kg (176 libras) Tamaño plegado: 630 mm x 110 mm x 710 mm (24,8" x 4,3" x 28")	Cotización 1	$359.000	Cotización 2	$368.000	$ 392.580	3	$1.177.740	$ 392.580
31	Cable para instrumentos con plug angular para guitarra, bajo, teclados e instrumentos musicales similares.	Cable para instrumentos con plug angular para guitarra, bajo, teclados e instrumentos musicales similares. El cable para instrumentos cuenta con conectores mono de 1/4", uno recto y otro en ángulo recto. Este cable, diseñado profesionalmente, tiene una chaqueta trenzada de 24 AWG que garantiza una transmisión de señal sin interferencias externas, minimizando la distorsión, el retraso o la pérdida. Sus características incluyen conectores metálicos rectos de 1/4" con contacto chapado en oro, conductor de cobre de 24 AWG, blindaje espiral de cobre con un 90% de cobertura y una chaqueta trenzada en blanco y negro (BKB) con un diámetro exterior de 6.8 mm.	Cotización 1	$40.000	Cotización 2	$46.900	$ 46.926	39	$1.497.780	$ 46.926
32	Cable XLR para conexión de microfonos	Cable de micrófono Pro 24 Plug 1/4" – XLR Hembra Cable profesional blindado Plug – XLR (canon) hembra. Con recubrimiento tejido en Nylon. ·Calibre de cable 24 x 2 ·Cubierta de Nylon tejido ·Material del conductor CCAM ·Blindaje 90% ·Material de protección CCAM ·Diámetro interior de la cubierta (mm) 6.3 ·Material de la cubierta PVC ·Disponible Longitud (m) 6M	Cotización 1	$47.900	Cotización 2	$49.000	$ 52.326	60	$3.139.560	$ 52.326

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

33	Bases para monitores	Base para monitor de estudio con base triangular. Dotado de patas cónicas para el aislamiento de vibración del suelo. Estructura en acero tubular con sistema de seguridad por medio de pasador regulable en altura de 850 mm a 1170 mm (cinco posiciones diferentes). 230 mm x 230 mm tamaño de la base superior. Dimensiones de base: 450 x 3 mm. dimensiones base superior: 230 x 230 mm. Altura mínima: 850 mm. altura máxima: 1170 mm. peso: 5.00 kg carga máxima: 50 kg	Cotización 1	$113.000	Cotización 2	$113.000	$ 122.040	2	$244.080	$ 122.040
34	Cabina de sonido portatil recargable portable funcional como monitor de escenario	Recargable con bluetooth negra 110V con estuche (INCLUYE LA BATERIA RECARGABLE) voltaje: 110V Tipo de parlante: tweeter. Apto para uso en exteriores. Con conectividad bluetooth. Tiene luces led. Función de karaoke incorporada. Batería recargable y cargador incluido. Respuesta mínima de frecuencia de 50Hz y máxima de 20kHz. Potencia de 400W Reales. Viene con un micrófono de accesorio. Conector de entrada: COMBO XLR-TRS. Cantidad de parlantes: 2. Lugar de colocación: poste. Dimensiones: 27.5cm de ancho, 27.2cm de alto y 40cm de profundidad. Tiempo de carga de la batería. 12h.	Cotizacion 1	$5.190.000	Cotizacion 2	$4.300.000	$ 5.183.406	2	$10.366.812	$ 5.183.406
35	Atril para cabina (Par) con estuche	DESCRIPCIÓN: El paquete de soportes para altavoces incluye dos soportes para altavoces con base de trípode SS2006B y la bolsa de transporte. CARACTERÍSTICAS: Adaptador inteligente para toma de poste de altavoz de 35/38 mm. Dos soportes con bolsa de transporte resistente. Ideal para músicos de gira, bodaline y empresas de alquiler ESPECIFICACIONES: Altura: 1280 mm - 2050 mm (50,4" - 80,7") Peso: 2,7 kg (6 libras) Radio base: 660 mm (26") Capacidad de carga: 45 kg (99,2 libras) Tamaño plegado: 1130 mm x 150 mm x 150 mm (44,5" x 5,9" x 5,9") Acepta tetos: 35 mm, 38 mm (1 - 3/8", 1 - 1/2")	Cotizacion 1	$495.000	Cotizacion 2	$495.000	$ 534.600	5	$2.673.000	$ 534.600

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

36	Porta micrefono	CARACTERÍSTICAS: (No aplica tipo clip) El EZ Adapter Flip Clip asegura rápidamente el clip del micrófono en su lugar y se adapta a todos los soportes de micrófono de tamaño estándar. El soporte de goma duradero para micrófono es seguro y tiene capacidad para micrófonos de varios tamaños. Se adapta a todos los soportes de micrófono sin aranaelas superiores. ESPECIFICACIONES: Acepta tamaño de micrófono: 25 mm - 30 mm (1" - 1,1") O/D Se adapta a tubos: 15,9 mm (0,63")	Cotización 1	$80.000	Cotización 2	$80.000	$ 75.492	25	$1.887.30 0	$ 75.492
37	Stand con abrazadera para micrefono	Soporte de micrófono de lujo de una mano Con articulaciones de patas metálicas Fácil ajuste de altura Brazo telescópico y desmontable Con clip para micrófono Altura: 105-170 cm Brazo de micrófono: 117 cm MÁX.	Cotización 1	$143.000	Cotización 2	$153.000	$ 161.406	15	$2.421.09 0	$ 161.406
38	Trípode para cabina (Par) con estuche	DESCRIPCIÓN: El paquete de soportes para altavoces incluye dos soportes para altavoces con base de trípode SS200BB y la bolsa de transporte. CARACTERÍSTICAS: Adaptador inteligente para toma de poste de altavoz de 35/38 mm. Dos soportes con bolsa de transporte resistente. Ideal para músicos de gira, backline y empresas de alquiler. ESPECIFICACIONES: Altura: 1280 mm - 2050 mm (50,4" - 80,7") Peso: 2,7 kg (6 libras) Radio base: 660 mm (26") Capacidad de carga: 45 kg (99,2 libras) Tamaño plegado: 1130 mm x 150 mm x 150 mm (44,5" x 5,9" x 5,9") Acepta bridas: 35 mm, 38 mm (1 - 3/8", 1 - 1/2")	Cotización 1	$430.000	Cotización 2	$430.859	$ 470.907	2	$941.814	$ 470.907

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

30	Pedalera multiefectos	Pedalera Multiefectos (1 unidad): Tecnología de modelado HD llevada por la nueva plataforma digital que ofrece tonos más orgánicos conversión de audio de 24 bits a 44,1 kHz Más de 240 efectos de alta calidad Más de 140 amplificadores y gabinetes legendarios de guitarra/bajo/acústica Más de 100 efectos dinámicos, de distorsión, de frecuencia, de modulación, de retardo y de reverberación Admite almacenamiento de IR de 20 usuarios 256 ranuras de patches (100 de fábrica, 156 de usuario) Hasta 11 módulos de libre movimiento en la cadena de efectos capaces de trabajar simultáneamente Looper de 180 segundos 100 patrones de batería de alta calidad Afinador cromático incorporado sensible La pantalla LCD TFT de 4,3 pulgadas presenta una interfaz de usuario multilingüe intuitiva y fácil de usar 8 interruptores de pie LED personalizables con 3 plantillas de interruptores de pie, aplicables a diversas situaciones Pedal de expresión integrado que controla hasta 3 parámetros de efectos Numerosos accesos directos de botones y perillas que llevan la eficiencia a casa Diversas E/S que se adaptan a diversas necesidades Interfaz de audio con conexión USB tipo C compatible con sistemas Win/Mac/iOS/Android Audio USB de 6 entradas/4 salidas, compatible con loopback y más comodidad para volver a amplificar Editor intuitivo para Win/Mac Chasis de metal fundido resistente Fuente de alimentación de 9 V CC	Cotización 1	$1.950.000	Cotización 2	$2.255.000	$ 2.270.700	1	$2.270.700	$ 2.270.700	

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

40	Parlante portatil con subwoofer race track integrado, inhalambrico con Bluethoot y 8 drivers articulados en linea	Base amplificadora con subwoofer integrado subwoofer RaceTrack integrado, disposición en línea de 8 drivers articulados Columna lineal desmontable Cable de alimentación Funda de transporteVoltaje: 110V Tipo de parlante: subwoofer. Apto para uso en exteriores. Con conectividad bluetooth. Distintos efectos de voz. Respuesta mínima de frecuencia de 45Hz y máxima de 16kHz. Potencia de 300W. Conector de entrada: Miniplug. Lugar de colocación: el piso. Dimensiones: 31.7cm de ancho. 2m de alto y 45.6cm de profundidad. Tiempo de carga de la batería: 5h.	Cotización 1	$6.097.000	Cotización 1	$6.450.000	$ 6.775.380	2	$13.550.760	$ 6.775.380
41	Interfaz de audio USB y Thunderbolt Studio Synergy Core Immersive Bundle	Interfaz de audio Thunderbolt 3/USB con procesamiento DSP + FPGA con control remoto para Dolter Atmos Características Interfaz de audio USB y Thunderbolt 3 de montaje en rack con 12 preamplificadores de micrófono discretos Plataforma de procesamiento Synergy Core con 2 FPGA + 6 chips DSP 2 pares de salidas de monitor funcionan simultáneamente o en modo A/B con un rango dinámico de 130 dB 30 entradas simultáneas x 22 salidas simultáneas E/S acopladas a CC para control CV de sintetizadores modulares analógicos Construido a mano en Europa para ser la pieza central de su estudio profesional en los próximos años 50 efectos en tiempo real incluidos: 1. Gyraf Gyrates DX (preamplificador de micrófono de válvulas) 2. VCA160 (Compresor/Limitador) 3. Stay-Levin (amplificador de compresión de tubo) 4. FET-A76 (compresor FET) 5. X903 (Compresor/Limitador) 6. PowerFFC (Compresor) 7. VEQ-HLF (filtro pasivo alto/bajo) 8. BA-31 (preamplificador de micrófono antiguo) 9. ALT-436C (amplificador de compresor de tubo) 10. FET-A78 (Limitador de compresor FET) 11. SMT-100A (amplificador de nivelación de tubos) 12. VEQ-1A (ecualizador de válvulas) 13. VMEQ-5 (ecualizador de	Cotización 1	$14.500.000	Cotización 2	$13.800.000	$ 15.217.200	1	$15.217.200	$ 15.217.200

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

		rango medio de válvulas) 14. BAE-1023 (ecualizador clásico de 3 bandas) 15. NEU-PEV (ecualizador vintage pasivo) 16. NEU-W492 (ecualizador clásico de 5 bandas) 17. NEU-W495 (ecualizador de masterización clásico de 3 bandas) 18. VEQ-4K BROWN (ecualizador vintage legendario) 19. VEQ-4K NARANJA (ecualizador clásico legendario) 20. VEQ-4K PINK (ecualizador vintage legendario) 21. VEQ-STU 089 (ecualizador antiguo) 22. VEQ-STU 159 (ecualizador clásico) 23. VEQ-STU 900 (ecualizador clásico) 24. Clear Q (ecualizador paramétrico) 25. Aur averb (Reverberación) 26. Power EX (expansor) 27. Puerta de poder (Puerta) 28. Maestro De-Esser (De-Esser) 29. Plexi 59 (Reino Unido) (amplificador de guitarra a válvulas) 30. Bass SuperTube VR (amplificador de guitarra a válvulas) 31. Darkface 65 (EE. UU.) (amplificador de guitarra a válvulas) 32. Top30 (Reino Unido) Bright (amplificador de guitarra a válvulas) 33. Tweed Deluxe (EE. UU.) (amplificador de guitarra a válvulas) 34. Overange 120 (Reino Unido) (amplificador de guitarra a válvulas) 35. BarnSphere (DE) Lead (amplificador de guitarra a válvulas) 36. Marcus II (EE. UU.) Lead (amplificador de guitarra a válvulas) 37. Modern (EE. UU.) CH3 (amplificador de guitarra a válvulas) 38. Rock 75 (Reino Unido) (amplificador de guitarra a válvulas) 39. Rock 22.10 (Reino Unido) (amplificador de guitarra a válvulas) 40. Darkface 65 2×12 (Gabinete de guitarra) 41. Top30 2×12 (Gabinete de guitarra) 42. Moderno 4×12 (Gabinete de guitarra) 43. Verde 2×12 (Gabinete de guitarra) 44. Vintage 4×12 (gabinete de guitarra) 45. Verde 4×12 (Gabinete de								

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

	guitarra) 46. Calibre 50 1×10 (Gabinete de guitarra) 47. Bluebox 1×12 (Gabinete de guitarra) 48. Clst 1×12 (Gabinete de guitarra) 49. Inglaterra 4×12 (Gabinete de guitarra) 50. Bass Tube 1×15 (gabinete de guitarra) Especificaciones del núcleo Orion Studio Synergy Core: COSA ANÁLOGA Entradas analógicas 8 entradas de micrófono/línea/entrada directa 4 entradas de micrófono/línea/instrumento directa Inserciones analógicas 2 x inserciones en TRS (entradas 1,2) Salidas Analógicas 2 x Monitor Out en TRS 1/4 Jacks: Puede funcionar simultáneamente y en modo A/B 2 salidas ReAmp en conectores TRS 1/4 2 salidas de línea (16 canales) en DB25, +20 dBu máx., impedancia balanceada 2 x salidas de auriculares estéreo Convertidor de monitores D/A Rango Dinámico: 130dB THD+N: -115dB Convertidor A/D Rango dinámico: 124 dB THD+N: -112dB Convertidor D/A Rango dinámico: 128 dB THD+N: -115dB Preamplificadores de micrófono discretos EIN: -128 dBu Rango dinámico: -121 dB THD: -106dB Entrada máxima: +20 dBu Ganancia máxima: 75 dB DIGITAL Entradas digitales 2 x ADAT (hasta 16 canales) 1 x S/PDIF en RCA Salidas digitales 2 x ADAT (hasta 16 canales) 1 x S/PDIF en RCA USB 2.0 de alta velocidad Conector USB 2.0 tipo B (hasta 24 canales) E/S Thunderbolt™ 3 Conector Thunderbolt™ 3 (hasta 32 canales) CRONOMETRAJE Entrada de reloj de palabras 1 x entrada @ 75 ohmios 3Vpp en BNC 32 – 192kHz Salidas de reloj de palabras 1 x salidas @ 75 ohmios 3Vpp en BNC 32 – 192kHz Sistema de reloj Reloj enfocado acústicamente de cuarta generación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

		OOS de 64 bits Oscilador de cristal controlado por horno Estabilidad de reloj <+/-0.02 ppm, horno controlado a 64.5ºC/ 148.1ºF Envejecimiento del reloj < 1 ppm por año Calibración del reloj <+/-0,001 ppm Tarifas de muestra 44.1, 48, 88.2, 96, 176.4, 192 (kHz) OTRO Temperatura de funcionamiento 0-50°C, 32-122°F Peso 3,1 kg/6,83 libras (aprox.) Dimensiones (aprox.) Ancho: 483 mm / 19" Altura: 44 mm / 1,7" Profundidad: 220 mm /8,6" Especificaciones eléctricas Entrada universal de CC: 18V Consumo de energía: 25 vatios máx. En el cuadro Orion Studio Synergy Core Thunderbolt™ 3 e interfaz USB AD/DA con 12 preamplificadores de micrófono discretos Guía de inicio rápido Tarjeta de garantía 1 fuente de alimentación de CC en línea 1 cable USB Requisitos del sistema VENTANAS PC: Computadora con Thunderbolt™ 3 y/o puertos USB SO: Windows 10 x64 con las últimas actualizaciones RAM: mínimo 4 GB (se recomiendan 8 GB o más) CPU: Intel Core i3™ o AMD FX y superior MAC Modelo: Apple Mac 2012 o posterior Thunderbolt™ 3 y/o puertos USB OS X: macOS 10.12 (Sierra) y superior – Recomendado macOS 10.14 (Mojave) Memoria: (RAM) mínimo de 4 GB (se recomiendan 8 GB o más) Información adicional: Se requiere conexión a Internet para la activación del producto								

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

42	Stand con abrazadera para micrófono	Clip de micrófono EZ, el soporte de brazo Quik-N-EZ y el embrague EZ. El embrague EZ es especialmente notable, ya que permite un ajuste rápido y seguro a la altura deseada. No importa si necesitas un posicionamiento más alto o más bajo, el embrague se bloquea de forma segura para proporcionar la altura perfecta para tus necesidades. El retenedor de pluma Quik-N-EZ es otra característica destacada de este soporte. Se bloquea rápidamente y de manera segura en el soporte del piso, brindando estabilidad adicional y asegurando que tu micrófono se mantenga en su lugar sin problemas	Cotizacion 1	$234.900	Cotizacion n 2	$298.000	$ 281.900	5	$1.409.50 0	$ 281.900
43	Soporte para tableta o smartphone	Mecanismo de bloqueo TightVise que garantiza que tu dispositivo esté bloqueado de forma segura en su lugar Rango de soporte más amplio para la luz de la cámara y el trípode Conexión de trípode universal Admite tabletas de 7 a 13 pulgadas y teléfonos de 4.7 a 6.9 pulgadas Mecanismo de bloqueo giratorio de 360 grados que mantiene al dispositivo en su lugar de forma firme y segura Peso: 570 g Capacidad de carga: 1 kg Tamaño plegado: 205 X 90 X 75 mm	Cotizacion 1	$189.000	Cotizacion n 2	$190.000	$ 204.660	2	$408.320	$ 204.660
44	Stand para partituras	Bandeja reforzada Plegable Sistema EZ para ajustarel ángulo de la bandeja Sistema EZ de regulación instantánea de altura Patas de tubo Bandeja: 535x293mm Altura: 890-1230mm Peso: 1.45kg	Cotizacion 1	$210.050	Cotizacion n 2	$195.000	$ 202.527	5	$1.012.63 5	$ 202.527

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 251223137 4

45	Sistema de monitoreo in Ear multiple receptor	Tipo de pilas:AAA Accesorios incluidos Adaptador, Antena, Audífonos, Cables Alcance mínimo:80 m Cantidad de canales:100 Altura:4 cm Ancho:21 cm Profundidad:11 cmLista de embalaje: 1 transmisor, 4 receptor de cuerpo (con auricular), 2 antenas, 2 líneas de cable, 1 adaptador de corriente, 1 manual de usuario (idioma español no garantizado). Este sistema de escucha inalámbrica se puede conectar a un número ilimitado de receptores de bodypack.	Cotizacion 1	$1.880.000	NO DISPONIBLE A LA FECHA	$1.799.000	$ 1.986.660	1	$1.986.660	$ 1.986.66
SUB-TOTAL									$262.825.147	

JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.71753557
CENTRO MUSICAL S.A.S.

El valor del LOTE #4 será por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($132.248.000,oo)**, Incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar, de conformidad con el último lance realizado en la subasta inversa electrónica, audiencia que hace parte integral del presente negocio jurídico.

Lote/ Linea	Unidad	Cantidades	Valor Inicial	SACSU SAS	CENTRO MUSICAL S.A.S	Mejor Lance	Proveedor	Ahorros Valor Inicial/ Valor Final	Ahorros % Valor Inicial/ Valor Final
Lote.4			136.338.236,00 COP			132.248.000,00 COP	CENTRO MUSICAL S.A.S	4.090.236,00 COP	3 %
Instrumentos musicales	UN	1	136.338.236,00 COP		132.248.000,00 COP				

Concluyendo de esta manera que, el valor total del presente contrato, que comprende los LOTES #3 Y #4, será por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($392.298.084,oo),** Incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: Los valores de los contratos que resulten del presente proceso de selección, serán pagados por el Municipio de Manizales – Secretaría de Cultura y Civismo mediante un único pago por cada uno de los lotes, previa constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Además, de encontrarse los contratistas al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratistas deberán anexar a su factura para el pago, las cuales serán objeto de verificación con el documento original, antes de la autorización de cada desembolso por parte del Municipio de Manizales, a través del supervisor designado para el efecto.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✔ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✔ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✔ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO: El plazo máximo para la ejecución del contrato será de Diez (10) días calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía exigida y sin superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA OCTAVA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO CDP	VALOR
0	330126	16 01 3 11 01 502 006 04	Programas del sector cultural – dotación banda municipal	014	160014	102.126.000
0	330187	16 01 3 22 01 502 006 17	Programas del sector cultural – dotación casas de cultura	023	160023	35.000.000
0	330126	16 01 3 22 01 502 006 24	Programas del sector cultural – dotación de la cultura	023	160023	451.964.012
0	3301065	16 01 3 22 01 502 006 03	Programas del sector cultural – dotación bibliotecas	023	160023	100.000.000
TOTAL						689.090.012

Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato según el artículo 2.8.1.7.3 del decreto 1068 de 2015. **CLÁUSULA NOVENA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**: El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las persona jurídicas o naturales privadas que administre bienes o fondos del Municipio de Manizales. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7, el proponente favorecido deberá constituir garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos: **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>No.</td><td>AMPARO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</td><td>20% del valor total del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria</td><td>Vigencia del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, objeto del contrato</td><td>30% del valor de contrato</td><td>Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="4">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="4">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 251223137 4

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - REPOSICIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se vea afectado su valor. De igual manera cuando se adicione el valor o se prorrogue el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** 1. Por atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite la supervisión, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual

sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto a los factores de asignación de puntaje, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.4] salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **PARÁGRAFO 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INGRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro de EL MUNICIPIO y se podrá hacer uso de la figura de compensación de las sumas adeudadas al contratista, en los términos del parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato deberá someterse a la ley nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita del Municipio, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1**: Si a EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2**: En aras de asegurar la solvencia económica EL CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de figuras

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y TASAS:** Al momento de cada pago, la entidad deberá dar aplicación a las disposiciones que sobre la materia establezca el Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 1083 de 2021, modificado por los Acuerdos 1119 de 2022 y 1156 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. Adicionalmente del valor de cada pago se descontará el 0,5% antes de IVA del impuesto al timbre. PARAGRAFO: Son de cargo de EL CONTRATISTA los demás gastos que genere el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato en la cuantía que fije la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROHIBICIÓN A SUBCONTRATAR:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, para la realización del pago derivado de este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo manifiesta que no es deudor moroso de ninguna entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los Sistemas de salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, tanto su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Administración de Riesgos Laborales, como el pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos. EL CONTRATISTA debe acreditar el pago de estas afiliaciones ante el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: -**

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II del contrato y el presente clausulado por ambas partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requerirá la aprobación de las garantías exigidas si a ello hubiere lugar, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA REGISTRO PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es independiente del municipio de Manizales y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Manizales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. De igual manera, el personal utilizado por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el Municipio, por tanto, los salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener a EL MUNICIPIO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En caso de que EL CONTRATISTA, a causa

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo de los funcionarios Rubmarth López Toro director de la banda municipal y Jhon Fredy Díaz Martínez profesional universitario Secretaría de cultura y civismo o quienes haga sus veces, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión de contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del contrato. 8. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. 9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - PERIODICIDAD DE LOS INFORMES:** El supervisor deberá presentar informes de recibo a satisfacción, para el pago de las actas de cobro que presente el contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - ADICIÓN Y PRÓRROGA:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar al ordenador del gasto su solicitud, la cual deberá estar acompañada por la justificación técnica del supervisor, quien debe presentar la Oficina del Área Jurídica dentro del plazo indicado en el Decreto 0181 de 2017. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – SUSPENSIÓN:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o de mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato

se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA** Las situaciones no previstas en el siguiente contrato serán resueltas por las partes a través de los representantes de cada una de ellas, de común acuerdo, teniendo en cuenta cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** Cualquier discrepancia entre la propuesta del CONTRATISTA y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en este último. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA - PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE:** El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a EL CONTRATISTA, el Acta de Pago y/o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturaelectronica@manizales.gov.co, único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP II:** El MUNICIPIO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Manizales.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2512231374

Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprueba Ordenador del Gasto: **PAULA LONDOÑO VALLEJO** - Secretaria de Cultura y Turismo.

Firman los supervisores en señal de conocimiento de las funciones que asumen: Rubmarth López Toro director de la banda municipal y Jhon Fredy Díaz Martínez profesional universitario Secretaría de cultura y civismo.

Revisó aspectos Técnicos: Mauricio López Orozco, jefe Unidad de cultura, Secretaría de cultura y civismo.
Revisó aspectos Jurídicos: Manuel Alejandro Villada García - Abogado Contratista - Secretaría Jurídica.
Revisó aspectos Jurídicos: Francisco Javier Tabares Galvis- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.

23 DIC 2025